



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE FORMACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS AULAS DE LENGUAJE MUSICAL Y PIANO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 27531/2024.

I. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, quedando sujeto al pliego de prescripciones técnicas, que junto con el presente y demás documentos obrantes en el expediente tendrán carácter contractual.

|     |   |
|-----|---|
| CPV | 80000000-4 - Servicio de enseñanza y Formación Profesional. |
|-----|---|

No procede la división del contrato en lotes, conforme a los motivos y circunstancias recogidas en el expediente objeto del contrato.

El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid tiene como objetivo, en cualesquiera de los servicios, suministros y obras que pretenda contratar para la consecución de sus fines institucionales, que la producción y comercialización de dichas prestaciones, en cualquier etapa de su ciclo de vida, se realicen respetando aspectos socialmente sostenibles y justos. En aplicación del citado objetivo, se incorporan en los Pliegos de Condiciones Administrativas y sus anejos Pliegos de Prescripciones Técnicas aspectos medioambientales, sociales y de igualdad de género.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público por medios electrónicos.

Las proposiciones de oferta deberán ser enviadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



## II.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

A cargo del Ayuntamiento, existiendo consignación suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto General Municipal vigente, conforme a la certificación de existencia de crédito obrante en el expediente.

La previsión de la distribución por anualidades es la que se señala a continuación:

Año 2024      3.266,67 € + 686,00 € de 21 % de IVA = 3.952,67 €

Año 2025      6.533,34 € + 1.372,00 € de 21% de IVA = 7.905,34 €

## III.- CAPACIDAD PARA SER CONTRATISTA.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En el momento de proposición de la oferta, en el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1, deberá presentar declaración responsable incorporada en Anexo IV. Para el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 se incluirá documentación relativa a los criterios evaluables mediante valoración técnica y Anexo III si considera confidencial aspectos o datos de la oferta. Para el ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 se incluirá la documentación para valoración criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas y modelo de proposición según el Anexo I.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de exigir la acreditación documental de cuantos extremos manifieste la entidad licitadora en las citadas declaraciones responsables.

Podrá hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder declarado bastante para esta contratación. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante y miembros de los órganos de administración de la empresa les afectan las causas de incapacidad e incompatibilidad citadas.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir los requisitos establecidos en el Art. 68 de la LCSP.



La entidad licitadora propuesta como adjudicataria podrá acreditar su capacidad de obrar y solvencia, mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, en su defecto la acreditación por los medios adecuados de la solvencia exigida en la presente licitación, así como estar al corriente en sus obligaciones tributarias, obligaciones con la Seguridad Social, Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y su justificante de pago, documento nacional de identidad del licitador cuando se trate de personas físicas, o empresarios individuales mediante fotocopia compulsada o escritura de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuere persona jurídica, poderes suficientes para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra el firmante de la proposición y su documento nacional de identidad, así como garantía definitiva y cualquier otra documentación necesaria.

#### IV.-PRECIO DEL CONTRATO. VALOR ESTIMADO.

El precio del contrato será un máximo de 9.800,01 €. Se le añadirán 2.058,00 €, correspondiente al 21% de IVA, sumando un total de 11.858,01 €, u otra cifra que resulta de la adjudicación.

El valor estimado del contrato asciende a 69.873,03 €, comprensivo tanto del precio del contrato, importe fijo a pagar por el Ayuntamiento por los servicios de coordinación, como de la estimación de ingresos variables a percibir directamente por el contratista de los usuarios por la tramitación de cuotas trimestrales.

La referencia para licitar será el menor precio ofertado sobre el precio base de licitación del contrato.

Los términos económicos que se aplicarán al contrato se establecen y desglosan en el pliego de condiciones técnicas anexo al presente.

#### V. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de UN AÑO (1) desde su formalización.

El contrato podrá prorrogarse por dos años adicionales más, hasta un máximo de tres años en su totalidad, incluidas las posibles prórrogas.



Las fechas previstas para el inicio de la actividad para el curso 2024-2025 son del 11 de noviembre de 2024 y la finalización el 27 de junio de 2025.

#### VI.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede

#### VII.- PERFIL DE CONTRATANTE

En la página web municipal: [www.rivasciudad.es](http://www.rivasciudad.es), alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Se atenderán sugerencias, aclaraciones, dudas o preguntas sobre los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### VIII.- FIANZAS.

Provisional: No se solicita.

Definitiva: Previa a la adjudicación, la entidad licitadora propuesta como adjudicataria, deberá constituir en la Tesorería del Ayuntamiento, fianza definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, en los 10 días hábiles siguientes al requerimiento de documentación del Ayuntamiento. Esta fianza podrá constituirse en metálico, valores de los admitidos a estos fines, seguro de caución o aval que reúna los requisitos exigidos en los artículos 108 de la LCSP.

Se acompaña en Anexo II modelo de Aval a tal efecto, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2005.

#### IX.- RIESGO Y VENTURA.



El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del contratista.

#### X.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece el periodo de garantía establecido por ley o, en su caso, el señalado en el pliego de prescripciones técnicas anexo, cuando sea de aplicación.

#### XI.- VARIANTES

No se admiten variantes.

#### XII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

El plazo de presentación de plicas será de QUINCE (15) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la plataforma de contratación del sector público.

La presente licitación tiene carácter electrónico, no siendo admisible la presentación de ofertas íntegras o parciales en ningún otro registro físico ni digital/informático, debiendo las entidades licitadoras preparar y presentar sus ofertas de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo a las guías de navegación, utilización de la plataforma y de los servicios de licitación electrónica para empresas, que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>

Las ofertas deberán prepararse y enviarse a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público y recepcionarse antes de las 23:59 horas del día que se indique en el anuncio de licitación. No se admitirán proposiciones que no estén presentadas (enviadas y recepcionadas) en dicho plazo.

Cualquier incidencia técnica a la hora de presentar la oferta deberá ponerse de manifiesto en la dirección de correo habilitada [licitaciónE@hacienda.gob.es](mailto:licitaciónE@hacienda.gob.es) por parte de la Plataforma de Contratación del Sector Público.



A estos efectos se recomienda que las entidades licitadoras comprueben previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos que se indican en las guías, siendo de responsabilidad exclusiva de la entidad licitadora la presentación de la oferta.

Las proposiciones y archivos electrónicos deberán firmarse por la representación legal de la empresa a través de la propia Plataforma de Contratación del Sector Público. En el supuesto que liciten varias empresas en unión temporal de empresas será firmada por todas ellas.

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres se verifique que se dispone de un certificado válido. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará los sobres en el envío.

Las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados se realizarán a través de la plataforma de contratación del sector público. Para ello, las entidades licitadoras deberán cumplimentar el documento denominado “autorizaciones” disponible en la plataforma de contratación del sector público, manifestando expresamente su autorización al uso de comunicaciones electrónicas, indicando una dirección de correo electrónico habilitada para las comunicaciones y notificaciones relativas al procedimiento de adjudicación.

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse de forma completa en un solo momento, o bien, en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta electrónica propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas; de no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta no ha sido presentada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta, el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta, garantizando su integridad, toda vez que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora.

Cuando las entidades licitadoras envíen la oferta en dos fases, deberán enviar, en todo caso, la huella electrónica de su oferta. En este supuesto, dispondrán de un plazo de 24 horas para completar el envío de la oferta, plazo que se computará desde el momento del envío de la huella electrónica.



Cualquier referencia que exista en el pliego de prescripciones técnicas respecto a la presentación de ofertas deberá entenderse como archivo electrónico.

La documentación deberá presentarse conforme se expone a continuación, en caso contrario, la incorporación de documentación en archivo electrónico distinto al que se indica, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta en su conjunto:

- **El archivo electrónico N° 1 contendrá, cumplimentados, firmados e identificados, los siguientes documentos:**

1. ANEXO IV Declaración responsable ajustada al DEUC:

Deberá cumplimentarse en su totalidad y cuya plantilla la encontrará disponible para su descarga. Una vez se encuentre cumplimentada, deberá insertarla en formato PDF y firmada e identificada dentro del archivo electrónico N° 1.

La declaración responsable podrá sustituirse aportando, la entidad licitadora, el formulario normalizado “DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN” (DEUC) cumplimentado.

- **El archivo electrónico N° 2 contendrá, los siguientes documentos:**

1. Criterios evaluables mediante valoración técnica.\_

La entidad licitadora deberá incluir en el archivo electrónico N° 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluable mediante valoración técnica.

2. ANEXO III, Confidencialidad de la oferta, cumplimentado y firmado si considera confidencial aspectos o datos de la oferta.

- **El archivo electrónico N° 3 contendrá, cumplimentados, firmados e identificados, los siguientes documentos:**

1. ANEXO I, Modelo de proposición.

El licitador cumplimentará y firmará el modelo adjunto como Anexo I de este pliego, una vez se encuentre cumplimentada deberá



insertarla en formato PDF, firmada e identificada dentro del archivo electrónico Nº 3.

En el supuesto que no se corresponda la proposición con el modelo o induzca a error, podrá dar lugar a la inadmisión de la oferta.

Asimismo se deberá adjuntar en el archivo cuanta documentación sea pertinente para cuantificar los criterios evaluables mediante fórmula.

La documentación correspondiente a los criterios valorables mediante evaluación técnica y mediante aplicación de formulas, deberán ir en su archivo electrónico correspondiente (nº 2 y nº 3), en el caso de que documentación del archivo electrónico nº 2 se incluya en el archivo electrónico nº 3 o, documentación del archivo electrónico nº 3 se incluya en el archivo electrónico nº 2, quedará excluida la oferta

### XIII. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA CONTRATACIÓN.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento son los siguientes:

#### **ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2 Criterios de adjudicación evaluables mediante valoración técnica, hasta 45 puntos.**

- a) Proyecto técnico-pedagógico. Hasta 45 puntos

Se presentará un proyecto técnico-pedagógico. Dicho proyecto tendrá un máximo de 15 páginas (no se valorará lo que exceda de la extensión requerida) teniéndose en cuenta en su valoración la claridad en la expresión y el uso del lenguaje inclusivo, debiendo incluir los siguientes apartados:

- a. Escuela de Municipal de Música de Rivas Vaciamadrid  
b. Diseño de contenidos formativos:

1. Objetivos
2. Programación
3. Metodología

- c. Divulgación de los trabajos realizados.



**ARCHIVO ELECTRÓNICO N° 3 .Criterios evaluables mediante fórmula: hasta 55 puntos.**

Se valorará la experiencia y formación del personal que exceda del mínimo exigido en la cláusula 7 de solvencia técnica, conforme a lo siguiente:

**a) Experiencia en la prestación del servicio similar o análogo al objeto. Hasta un máximo de 10 puntos.**

Se otorgará 1 punto por cada 6 meses de experiencia adicional a lo exigido en la cláusula 7.2, hasta un máximo de 10 puntos. Dicha experiencia se acreditará mediante la aportación de vida laboral, contratos laborales, certificados de empresa o de buena ejecución.

**b) Formación: Formación de la persona adscrita a la ejecución del contrato. Hasta un máximo de 20 puntos.**

Cursos de formación especializada relacionados con el objeto de contrato que se valorará mediante presentación de fotocopia de certificado o título acreditativo donde conste número de horas, según el siguiente baremo:

- Título profesional de música en otra especialidad 8 puntos. Se acreditará mediante la aportación del título.
- Cursos de formación especializada relacionada con cada aula correspondiente, igual o superior a 200 horas, se asignarán 2 puntos por título que se acreditará mediante la aportación de fotocopia del certificado o título, hasta un máximo de 6 puntos.
- Cursos de formación especializada relacionada con cada aula correspondiente entre 21 y 199 horas de duración se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Cursos de duración igual o inferior a 20 horas se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 1 punto

**c) OFERTA ECONÓMICA. Se valorará hasta un máximo de 15 puntos.**



La mayor puntuación se asignará al menor precio ofertado sobre el precio del contrato y 0 puntos a las ofertas al tipo, promediando el resto de ofertas conforme a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Menor precio ofertado)}}{\text{(Oferta económica a valorar)}} \times 15 = \text{Puntuación}$$

Para la consideración de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el Art. 85 del R.D. 1098/2001, del Reglamento General de la Ley de Contratos.

**d) Mejoras propuestas hasta un máximo de 10 puntos.**

- Bolsa de 10 horas lectivas adicionales y sin coste para el alumnado ni el Ayuntamiento: 1 punto por cada hora hasta un máximo de 5 puntos.
- Concierto con alumnado fuera de horario lectivo: 5 puntos

Para valorar las mejoras se presentará declaración de compromiso firmada expresa en el que conste las mejoras ofertadas.

Las mejoras no tendrán coste añadido, siendo requerida su ejecución al adjudicatario en los mismos términos que el resto de obligaciones del contrato.

Para desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se regirá por el procedimiento y condiciones conforme al artículo 147 de la LCSP, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

1º. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

2º. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

3º. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

4º. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.



#### XIV.- APERTURA DE PLICAS.

El acto de apertura de los archivos electrónicos se realizará por Mesa de Contratación, mediante dispositivos informáticos, publicándose a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Leídas las proposiciones y observadas las documentaciones presentadas por el Presidente de la Mesa de Contratación, que se formará de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se podrá conceder un plazo no superior a tres días para que se subsanen los errores constatados.

El órgano de contratación competente tendrá alternativamente la facultad de adjudicar la contratación a la proposición con mejor relación calidad-precio o declararlo desierto cuando las ofertas sean inadmisibles.

El órgano de contratación competente tendrá alternativamente la facultad de adjudicar la contratación a la proposición con mejor relación calidad-precio o declararlo desierto cuando las ofertas sean inadmisibles.

#### XV.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. GASTOS Y TRIBUTOS.

Previamente a la adjudicación por el órgano competente, se comunicará a la entidad licitadora propuesta como adjudicataria para que dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al que reciba el requerimiento de documentación, acredite haber constituido la garantía definitiva, documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social junto con cualquier otra documentación según se expresa en el Art.150.2 de la L.C.S.P. y en la cláusula III del presente pliego, a requerimiento del Ayto. de Rivas-Vaciamadrid.

Serán de cuenta del contratista los gastos, anuncios, suplidos notariales, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes, así como los tributos que legalmente venga obligado a satisfacer.

#### XVI.- INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. PENALIDADES.

Si la entidad adjudicataria incumpliese las condiciones establecidas en el contrato por causas imputables al mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo expresamente recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Asimismo si incumpliera las obligaciones que le incumben, la Corporación estará facultada para exigir el cumplimiento o para declarar la resolución del contrato, según lo señalado en el artículo 211 y siguientes de la L.C.S.P.

Constituye específica causa de resolución, la incidencia que, sobre el objeto o las prestaciones contenidas en el contrato, pudiera derivarse de modificaciones legislativas que afecten a esta Administración, en particular las referidas tanto a limitaciones o modificaciones de competencias como las relativas a financiación o gasto. En tal caso, la resolución del contrato se adoptará por el órgano competente y se liquidarán las obligaciones recíprocas hasta ese momento, sin que asista al contratista, derecho alguno a indemnización por tal causa.

#### XVII.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar lo convenido, modificar la prestación por conveniencia del servicio y suspender su ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados al contratista.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, previo informe del Secretario del Ayuntamiento, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

#### XVIII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### XIX.- SEGURIDAD EN PROTECCIÓN DE DATOS Y TRANSPARENCIA.



La ejecución del presente contrato implica la cesión al contratista de datos de carácter personal. La entidad contratista y subcontratista si la hubiera, quedan obligadas a lo dispuesto en materia de protección de datos de carácter personal. Deberán garantizar, en el ejercicio de su actividad, la protección de los datos de dicho carácter, conforme a lo dispuesto en la legislación específica de aplicación nacional y de la Unión Europea, así como demás disposiciones y legislación que, en dicha materia resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual y postcontractual, para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal en su calidad de encargado del tratamiento.

En este sentido, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, se hará constar mediante la presentación únicamente por parte de la entidad licitadora propuesta como adjudicataria, a requerimiento del Ayuntamiento, la Declaración Responsable adjunta a este Pliego como Anexo V indicando, entre otros elementos, la obligación de la futura contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente, donde se ubican los servidores que gestionan dichos datos y si tienen previsto subcontratar cualquier elemento de la ejecución de la prestación.

La adjudicataria deberá formalizar, cuando el pliego permita la subcontratación, y en caso de que la prestación del servicio pueda comportar un acceso o tratamiento de datos de carácter personal siendo de titularidad del Ayuntamiento, el contrato de encargo de tratamiento de los datos con la subcontratista, debiendo entregar una copia debidamente firmada y cumplimentada por ambas partes, a ésta Administración. El Anexo V suscrito por la subcontratista, se presentará con anterioridad a la formalización del contrato y recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, que la subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente. La entidad contratista deberá informar al Ayuntamiento de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas.

Las anteriores obligaciones en protección de datos que asumirá la entidad contratista y lo cumplimentado en el Anexo V que forma parte de este pliego y al que nos remitimos, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 211.1.f) LCSP.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la entidad contratista estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las



obligaciones previstas en la citada norma así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

#### XX.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La entidad contratista y subcontratista si la hubiera, estarán obligadas al cumplimiento especial de las disposiciones vigentes en materia laboral, así como el convenio colectivo aplicable, de Seguridad Social, de seguridad e higiene en el trabajo, disposiciones aplicables en materia de discapacidad e inclusión social y en protección de datos de carácter personal, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por cualquiera de estos incumplimientos.

De igual manera se someterán a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, a las obligaciones establecidas al deber de secreto y medidas de seguridad y a todo lo indicado en la cláusula XIX y Anexo V de este Pliego al que nos remitimos.

Asimismo, se obligan a que en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato no exista discriminación salarial entre hombres y mujeres.

El contenido de los apartados anteriores se constituyen como condiciones especiales de ejecución del contrato. Igual naturaleza tendrán aquellos aspectos ofertados por los contratistas en su proposición.

#### XXI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará dentro de los quince (15) días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación.

Si no atendiese el requerimiento, no cumplierse los requisitos establecidos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en el término señalado, se aplicará lo preceptuado en los artículos 153 de la LCSP, y proponiéndose la adjudicación del contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

#### XXII.- ADJUDICACIÓN EN SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO.



Cuando no proceda la adjudicación del contrato por no cumplir la entidad propuesta como adjudicataria las condiciones necesarias para ello, el Ayuntamiento podrá proponer la adjudicación a la licitadora siguiente a aquél, por orden de sus ofertas, siempre que ello fuese posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad de la nueva adjudicataria.

### XXIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por las entidades licitadoras que estas hayan designado como confidencial.

El carácter de confidencial, afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualquier otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. No obstante, no podrá extenderse la confidencialidad a todo el contenido, documentos o datos de la oferta.

A estos efectos, las entidades licitadoras deberán incorporar en el sobre de la oferta técnica el Anexo III cumplimentado haciendo referencia a la documentación a la que hayan dado ese carácter y su justificación.

No se considerarán confidenciales los documentos, datos o contenido de la oferta que no se encuentren expresamente calificados en el Anexo III por la entidad licitadora.

### XXIV.- CESIÓN DE CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista conforme a los requisitos contemplados en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La cesión del contrato requerirá la previa y expresa autorización de la Administración contratante, previo informe del Responsable del contrato. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones. No se autorizará la cesión del contrato en favor de un tercero inhabilitado para contratar.



La entidad podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato de conformidad con lo estipulado en los artículos 215 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El órgano de contratación podrá realizar pagos directos a los subcontratistas en las condiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### XXV.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene carácter administrativo, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en el correspondiente proyecto para los casos que proceda.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción Contencioso-Administrativa competente con sede en Madrid.

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de la firma electrónica



**A N E X O N º I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D/Dña....., con domicilio en ....., teléfono ....., documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), enterado y conforme del Pliego de prescripciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto del SERVICIO DE FORMACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS AULAS DE LENGUAJE MUSICAL Y PIANO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 27531/2024.

1º Que se compromete a tomar a su cargo el contrato, con sujeción a la documentación citada, adjuntando demás documentación en relación con los criterios por fórmula que sirven de base para la adjudicación, conforme a lo estipulado en los pliegos rectores de la licitación.

➤ Oferta económica: Precio, hasta 15 puntos

Oferta un precio a la baja sobre el precio de licitación (Clausula IV) por importe de ..... (IVA no incluido)

2º Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso, tanto él como la empresa que representa, como las personas que integran los órganos de administración de la sociedad, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3º Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En ....., a ..... de ..... de 2024  
Firma

Las proposiciones irán firmadas por su proponente, caso de ser firmadas por representante o apoderado deberá acreditarse tal extremo en la declaración recogida en el Anexo IV.



ANEXO II -  
MODELO DE AVAL

La entidad .....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF .....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en .....en la calle/plaza/avenida.....CP ..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) .....  
.....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

**AVALA**

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*): .....  
.....NIF/CIF .....  
en virtud de lo dispuesto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que rige el contrato (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y nº de exp.*)....., en concepto de garantía (1).....ante el AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID por importe de (*en letra y cifra*) .....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número .....

(Sello de la entidad)

.....(*Lugar y fecha*)  
.....(*Razón social de la entidad*)  
.....(*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO

|            |        |         |
|------------|--------|---------|
| Provincia: | Fecha: | Código: |
|------------|--------|---------|

1. Provisional o definitiva



ANEXO III

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Don/Dña....., con D.N.I.  
nº ..... y domicilio en....., en  
nombre propio (o en representación de....., con domicilio  
en ....., y N.I.F. .... (Según se  
trate de persona física o jurídica), en plena posesión de mi capacidad jurídica y de  
obrar,

DECLARO

Que en relación con la documentación integrante del Archivo electrónico nº 2 del expediente de contratación número...../2024 se consideran confidenciales, a los efectos determinados en el artículo 133 de la LCSP las siguientes informaciones y aspectos de la oferta:

- 
- 
- 

(...)

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

- 
- 
- 

(...)

**Nota:** No se considerarán confidenciales los documentos, datos o contenido de la oferta que no se encuentren expresamente calificados en el presente anexo por la entidad licitadora.

En....., a..... de..... de 2024

Firma



**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA AJUSTADA AL DEUC**

D/Dña....., vecino/a de ....., con domicilio en ....., teléfono ....., documento nacional de identidad número ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), enterado y conforme del Pliego de prescripciones jurídico, económicas, administrativas y técnicas y su documentación anexa que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto del SERVICIO DE FORMACIÓN E IMPARTICIÓN DE LAS AULAS DE LENGUAJE MUSICAL Y PIANO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS-VACIAMADRID. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 27531/2024.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que la sociedad, con NIF/CIF nº..... está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
2. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el pliego.
3. Que cuenta de todas las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.
4. Que no está incurso en incompatibilidades ni en prohibiciones para contratar con la Administración, por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del Art. 71.3 de la LCSP.
5. Dirección de correo habilitada a efectos de notificaciones:.....
6. Que, como licitador pone en conocimiento del órgano de contratación si consta como inscrito o no en la Plataforma de Contratación del Sector Público para así recibir las notificaciones que se deriven de este expediente a través de la misma en el correo electrónico facilitado por el licitador.

**SI ( ) NO ( )**



7. Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral.
8. Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración.
9. Que se halla al corriente de las obligaciones en materia de Seguridad Social, o régimen especial correspondiente, impuesta por las disposiciones vigentes.
10. Que se encuentra dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente del mismo.
11. Declaración expresa y responsable en la que conste el tipo de IVA que le corresponde ( IVA ..... %).
12. Para el caso de que la empresa fuera extranjera, sometimiento al fuero español.
13. Concorre en unión temporal de empresas

**SI ( )      NO ( )**

En el supuesto de concurrir en unión temporal con otras empresas, lo indicará, aportando un documento, que podrá ser privado, donde se indique los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. En caso de resultar adjudicatarios ésta deberá constituirse en escritura pública.

14. ¿Tiene la intención la entidad licitadora de subcontratar alguna parte del contrato con terceros?

**SI ( )      NO ( )**

En caso de manifestar que si, indique la empresa y elementos a subcontratar:

- 
- 

15. Que se compromete a la acreditación documental de cuantos extremos manifiesta el licitador en la presente declaración responsable.

Fecha:  
Firma:

## INFORMACIÓN ADICIONAL



- Para el supuesto de que el empresario recurra a solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el Art 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberán aportar declaración responsable comprensiva de no hallarse incurso en prohibición de contratar. De igual manera, el licitador, en el caso de que sea propuesto como adjudicatario, deberá aportar compromiso escrito con dichas entidades, acreditativo de disposición de los recursos aportados durante toda la vida del contrato.  
(Siguiendo hoja)
- Para el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en UTE, cada uno de ellos aportará la declaración responsable conforme al modelo recogido y compromiso de unión temporal (Art. 69.3 LCSP)
- Si en el procedimiento se exigiere garantía provisional, se aportará documento acreditativo de haberla constituido.
- En el supuesto de división por lotes, existiendo variación en los requisitos de solvencia, se presentará declaración responsable por cada lote o grupo de lotes a los que afectan.

La anterior declaración responsable podrá sustituirse aportando cumplimentado, en papel, el formulario normalizado "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC) (Reglamento (UE) nº. 2016/7).



## PROTECCIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

(LO PRESENTARÁ ÚNICAMENTE LA ENTIDAD LICITADORA PROPUESTA  
COMO ADJUDICATARIA)

D/Dña \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. número \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_  
calle de \_\_\_\_\_, en representación de la  
empresa \_\_\_\_\_ domiciliada en  
\_\_\_\_\_ C/ \_\_\_\_\_ con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, al objeto de presentar proposición en la licitación del  
expediente \_\_\_\_\_/2024, **DECLARA** en caso de resultar contratista y bajo su  
responsabilidad:

1.- Que se compromete al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como cuantas disposiciones, normativa y reglamentos de desarrollo estuvieran en vigor.

2.- Que, en el supuesto de que el Ayuntamiento facilite al contratista datos de carácter personal y de conformidad con lo previsto en el artículo 122.2 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público declara:

- Que los servidores están ubicados en \_\_\_\_\_ (indicar comunidad autónoma y país) y los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los mismos se prestarán desde \_\_\_\_\_ (indicar comunidad autónoma y país).
- El contratista principal, ¿va a subcontratar los servidores y/o servicios asociados a los mismos?

NO ( )    SÍ ( ) \_\_\_\_\_ (indicar nombre y CIF)

**Nota:** Este apartado número 2.- sólo se cumplimentará en caso de que el responsable del contrato facilite datos de carácter personal al contratista.

3.- Que en caso de resultar contratista y la empresa subcontratista si la hubiera, se comprometen a no suministrar información ni a revelar o ceder datos



personales o documentos a terceros, o copia de los mismos, proporcionados por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid siendo tratados única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato. Asimismo no se aplicarán o utilizarán los datos de carácter personal con un fin distinto a la prestación objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.

**4.-** Que se obliga y debe guardar la debida confidencialidad y, en su caso, secreto profesional que rijan su actividad profesional sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación objeto del contrato, no obstante a la finalización del contrato el deber de secreto continuará vigente de forma indefinida para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato. Es obligación de la entidad contratista y subcontratista comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.

**5.-** Que se compromete a presentar con anterioridad a la formalización del contrato y ante esta Entidad Local, el contrato debidamente firmado y cumplimentado por ambas partes, en el que conste el encargo de tratamiento de los datos con la empresa subcontratista.

**6.-** Que se compromete, conforme a lo dispuesto en el artículo 122. 2 d) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, a comunicar a esta Entidad Local cualquier cambio que se produzca durante la vigencia del contrato en la información facilitada en la presente Declaración Responsable.

**7.-** Que asume la responsabilidad, en todo caso, por cualquier incumplimiento de la subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, exonerando al Ayuntamiento cualquiera consecuencia derivada de las acciones u omisiones de la empresa subcontratada. La encargada inicial asumirá, igualmente, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento también por lo que respecta a la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Firma: (Nombre y D.N.I)

